



0215

ORD. N° _____/

ANT.: SOLICITUD DE DOÑA ZULEMA LUQUE MAMANI

MAT.: DEVUELVE SOLICITUD DE PERMISO DE SUBDIVISION EN BAQUEDANO 297, PUTRE

ADJ.: SE DEVUELVE CARPETA CON ANTECEDENTES

09 MAR 2011

ARICA,

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A: SRA. ZULEMA LUQUE MAMANI

1.- Por solicitud de fecha 2 de Marzo de 2011 usted presenta antecedentes para la aprobación de la subdivisión del Lote ubicado en Baquedano N° 297, rol de S.I.I. N° 3730-10 en la localidad de Putre, comuna de Putre.

2.- Habiendo analizado los antecedentes, cabe hacer presente que la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 67 dispone que:

"Los sitios o lotes resultantes de una subdivisión, loteo o urbanización, estén edificados o no, deberán tener acceso a un espacio de uso público y cumplir con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza y el Plan Regulador correspondiente."

En el proyecto presentado, los sitios resultantes N° 8-A4 y 8-A5 no tienen frente a un espacio público, ni existente ni proyectado.

Si bien se insinúa una servidumbre -se supone que de tránsito- de un metro de ancho, que gravaría los sitios 8A-2 y 8A-4, a favor de los lotes 8A-4 y 8A-5, ello no constituye acceso a un espacio público para estos lotes.

3.- Se hace presente que, de acuerdo a Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los pasajes destinados a circulación de peatones y tránsito eventual de vehículos deben tener un ancho no inferior a 8 metros.

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/GPC/KVBA/kvb
DISTRIBUCION:

- Destinataria
- Arqto. Sr. Sergio Villegas
- Secretaria SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- D.U.I. (3)
- Oficina de Partes